

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 241-2010.

Guatemala, 29 de noviembre de 2010.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de la Defensa Nacional ha solicitado dos modificaciones presupuestarias, con sustitución de fuentes de financiamiento 21 "Ingresos tributarios IVA Paz", 29 "Otros recursos del tesoro con afectación específica", 31 "Ingresos propios" y 61 "Donaciones externas" por 11 "Ingresos corrientes", con el propósito de financiar el pago de combustibles y lubricantes, llantas y neumáticos, reparaciones y alimentos para el personal que atiende el Cuerpo Especial de Reservas para la Seguridad Ciudadana -CERSC-, así como productos medicinales y equipo medico-quirúrgico, sanitario, militar y de seguridad y el pago de agua y energía eléctrica de los diferentes comandos militares del país.

**CONSIDERANDO:**

Que es procedente autorizar las modificaciones presupuestarias mencionadas, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número **726** de fecha **24 NOV. 2010**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos contenidos en las presentes modificaciones presupuestarias, en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afecten en el presente caso.

**POR TANTO;**

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales b) y c);



*[Handwritten mark]*

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

**ARTICULO 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes de modificación presupuestaria forma C02, que a continuación se indican:

Comprobantes Números	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
	<b>Total:</b>			<b><u>37,390,197.22</u></b>	<b><u>37,390,197.22</u></b>
66	Ministerio de la Defensa Nacional	21	11	11,000,000.00	25,481,813.00
67	Ministerio de la Defensa Nacional	61	11	14,481,813.00	11,908,384.22
		29		75,621.65	
		31		11,832,762.57	

**Fuentes de Financiamiento:**

- 11 Ingresos corrientes
- 21 Ingresos tributarios IVA Paz
- 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica
- 31 Ingresos propios
- 61 Donaciones externas
  - 61-0409-0026 Fortalecimiento de la posición de Guatemala en los Mercados Internacionales (FOGUAMI).
  - 61-2102-0004 Donaciones en negociación.

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

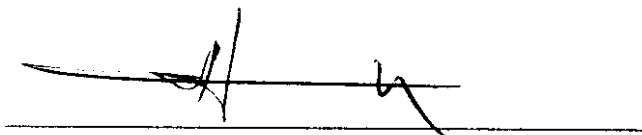
Resumen	Débito	Crédito
<b>Total:</b>	<b><u>37,390,197.22</u></b>	<b><u>37,390,197.22</u></b>
<b>Ministerio de la Defensa Nacional</b>	<b><u>37,390,197.22</u></b>	<b><u>37,390,197.22</u></b>
Funcionamiento	37,143,767.63	34,930,277.22
Inversión	<u>246,429.59</u>	<u>2,459,920.00</u>
Inversión Física	246,429.59	2,459,920.00

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ARTICULO 2.** Las modificaciones presupuestarias por valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE QUETZALES CON VEINTIDOS CENTAVOS (Q.37,390,197.22)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.



*Alfredo Del Cid Pinillos*  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



*Lic. Edgar A. Hernández Navas*  
Viceministro de Finanzas Públicas

